| | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GDO-05 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 03 | PAGINA: |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | FECHA: 15/02/2013 | |
| | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN | VIGENCIA: 2013 | |

| ACTA N° 036 de 2018 | Fecha: 11 de Septiembre de 2018 | Hora Inicio: 08:00<br>Hora Final: 15:15 | LUGAR: Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza" |
|---|---|---|---|
| Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 036 de 2018 del Consejo Académico | | | |
| Responsable de la Reunión: Doctor. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector | | | |

## CONVOCADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / DEPENDENCIA | Asistió | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS | RECTOR (E) | X | |
| DORIS CONSUELO PULIDO | VICERRECTOR ACADÉMICO | X | |
| MEDARDO MEDINA MARTINEZ | VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS | | X |
| DORIS ALICIA TORO GELPUD | DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO | X | |
| MARCO AURELIO TORRES MORA | DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES | X | |
| | DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL | | |
| MÓNICA SILVA QUICENO | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA | X | |
| CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) | X | |
| FERNANDO CAMPOS POLO | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) | X | |
| RAFAEL OSPINA INFANTE | DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | x | |
| MARÍA LUISA PINZÓN ROCHA | DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD | X | |
| MIGUEL ANTONIO PARDO | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS | X | |
| CESAR AUGUSTO CHISCO | REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS | x | |
| ANA BETY VACCA CASANOVA | REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES | X | |
| BRAYAN ALEJANDRO ALARCON ROJAS | REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES | X | |
| CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMIREZ | ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN | x | |

## INVITADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / DEPENDENCIA | Asistió | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| ANA MARIA LOMBANA | COORDINADORA EDITORIAL | X | |
| JHOAN ALEXANER NOVOA | JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO | X | |
| ALFREDO RODRIGUEZ | DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL | X | |
| JHON GARAY | ESTUDIANTE | X | |
| DANIEL GOMEZ | ESTUDIANTE | X | |
| JENNIFER AVENDAÑO | ESTUDIANTE | X | |
| MARGARITA VILLA | ESTUDIANTE | X | |
| KAREN DAYANA MARTINEZ | ESTUDIANTE | X | |
| KAROLL DAYANN TORRES | ESTUDIANTE | X | |
| JHON ANDRES CARDONA | ESTUDIANTE | X | |
| JOSE FERNANDO SAAVEDRA | ESTUDIANTE | X | |

## AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 036 DE 2018

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Lectura y aprobación del orden del día**

3. **Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior**

   3.1 Por medio de la cual se deroga la Resolución Superior No. 025 de 2010, y se establecen los lineamientos de venta, tiraje y distribución de las publicaciones producidas por la Universidad de los Llanos
   3.2 Aval al proyecto de Resolución Superior "Derechos Pecuniarios"

4. **Acuerdo Académico para segundo debate**

   4.1"Por medio del cual se modifica el Artículo 4°. Del Acuerdo Académico N° 014 de 2017

5. **Acuerdo Académico para primer debate**

   5.1 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2018"

6. **Resoluciones Académicas**

   6.1 Calendario Académico vigencia 2019

   6.2 Cupos I PA 2019

   6.3 "Por la cual se modifica la RESOLUCIÓN ACADEMICA No. 079 de 2017, CALENDARIO ACADÉMICO, para la XVI Cohorte del Programa de Especialización en Administración en Salud I y II Periodo del 2018-2019".

**7 Informe acerca de los avances y ejecuciones presupuestales de las Fichas BPUNI de cada una de las Facultades para la vigencia 2018**

**8 Informe de Gestión Dirección General de Currículo**

**9 Informe Vicerrectoria Académica**

**Modificaciones propuestas al orden del día**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay inclusiones para la presente sesión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, pide se trate el tema de compra de tiquetes para profesores de posgrados.

La Representante de los Profesores, solicita se trate el tema de relevo generacional en la próxima sesión.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las inclusiones solicitadas.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente sesión, con las inclusiones solicitadas.***

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, informa al Presidente de la Sesión el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, lee el orden del día el cual es aprobado para su desarrollo por parte de todos los Consejeros.

**3.AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

**3.1 Proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se deroga la Resolución Superior No. 025 de 2010, y se establecen los lineamientos de venta, tiraje y distribución de las publicaciones producidas por la Universidad de los Llanos".**

La Representante de los Profesores, señala que hay unas sugerencias realizadas al documento por parte del profesor Nayib, donde se aclara que no es tiraje si no tirada así mismo revisar si se tiene el mismo costo por emitir trecientos o quinientos ejemplares.

La Coordinadora de la Editorial, expresa que parte del costo se diferencia mediante el formato porque este puede ser impreso o por medio electrónico, esta propuesta permitirá mejorar la rotación de las publicaciones por parte de la Universidad, las publicaciones que no se vendan después de los cinco años irán al repositorio de la Universidad, expone el proyecto de Acuerdo Superior:

*"Que la Universidad de los Llanos, en su misión de apoyo a la academia y la investigación, debe fomentar la edición y publicación de nuevos títulos.*
*Que el Estatuto General de la Universidad de los Llanos en su Artículo 11º de los Objetivos, define que la Universidad debe hacer partícipe de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la región y la nación colombiana y que una de las formas para lograrlo es:*

a. *Divulgar el conocimiento producido por las facultades, los programas académicos, así como por las escuelas y observatorios que se conformen,*
b. *Fomentar y estimular la producción en el campo académico, artístico, científico, tecnológico, técnico y cultural, de la comunidad universitaria.*
c. *Garantizar la circulación nacional e internacional de las publicaciones de la Universidad e implementar mecanismos de intercambio de la producción editorial, en especial para traducir las obras de académicos que escriban en lenguas extranjeras, si estas son pertinentes en los contextos local y nacional.*

*Que en el Artículo 2° del Acuerdo Superior 12 de 2014, Por el cual se crea la Editorial de la Universidad de los Llanos, UNILLANOS, define como políticas editoriales:*

a. *La difusión amplia del conocimiento generado por la comunidad.*
b. *La apropiación de lo simbólico como expresión profunda de la cultura.*
c. *El fomento de las publicaciones como el medio ideal para el ejercicio y desarrollo del pensamiento.*
d. *La construcción de una cultura lecto-escritora que sustente las prácticas, símbolos y tradiciones de la Universidad.*

*Que la Universidad de los Llanos en el desarrollo de la investigación y la academia, produce publicaciones científicas y técnicas, para el canje interbibliotecario, la distribución a entidades estatales y gubernamentales, y la venta a la comunidad universitaria y a otros usuarios vinculadas con la investigación, la proyección social y la docencia.*
*Que la información producida debe ser colocada a los usuarios a precios accesibles y competitivos en los ámbitos académico y profesional.*
*Que los precios establecidos en la Resolución Superior No 011 de agosto de 2007, para la venta de publicaciones, requieren modificación, en razón a que algunos de los títulos ofertados, presentan a la fecha actual un precio alto, dado el número de páginas contenidas y año de edición.*
*Que los ingresos que se generen por la venta de las publicaciones, deben invertirse en nuevas publicaciones, fuentes y recursos documentales.*
*Que en mérito de lo expuesto,*

***ACUERDA***
***CAPÍTULO I***
***GENERALIDADES***

***ARTÍCULO 1. OBJETIVO****. El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para determinar las tarifas, tiraje y distribución de las publicaciones producidas por la Universidad de los Llanos.*
***ARTÍCULO 2. FORMATO.*** *La selección del formato (papel o electrónico) para las publicaciones de la Universidad de los Llanos se*

*deberán elegir de acuerdo al nicho temático, los públicos lectores y el objetivo de la obra.*
***PARÁGRAFO.*** *Todas las publicaciones producidas deben tener a su vez la versión en digital (en el caso de las publicaciones en formato impreso), para lo cual es necesario que en la solicitud del ISBN papel se incluya también la de versión electrónica, con el fin de garantizar la divulgación de los contenidos en otros escenarios.*

***CAPÍTULO II***

***ARTÍCULO 3. TIRAJE.*** *Se establece de acuerdo al tipo de publicación impresa el siguiente número de ejemplares, el cual debe ser restringido a la demanda comercial y el requerimiento de canje y donación:*

*a. Libros: se establece un tiraje máximo de 300 ejemplares, salvo los casos debidamente justificados.*

*b. Revistas: se establece un tiraje máximo de 200 ejemplares, dependiendo de su posicionamiento.*

*El tiraje de cada uno de los títulos, números o publicaciones seriados se distribuye así:*

- *Para su comercialización: 50 %*
- *Para los programas de canje y donación: 40 %*
- *Para los autores: 10 %*

***PARÁGRAFO.*** *La distribución de los ejemplares destinados a depósito legal, canje y donación será realizada por el Sistema de Bibliotecas, al igual que la comercialización en las instalaciones de la Universidad de los Llanos y eventos.*
***ARTÍCULO 4. VIGENCIA DE LAS PUBLICACIONES Y PRECIOS.*** *Todas las publicaciones de la Universidad de los Llanos se catalogan sobre las siguientes etapas de distribución:*

*a. Libros:*

- *Etapa comercial: 3 años a partir del año de publicación. El Precio de Venta al Público (P.V.P.) corresponde al valor total fijado por la Editorial Unillanos.*
- *Etapa promocional: 1 año posterior a la etapa comercial. El Precio de Venta al Público (P.V.P.) corresponde a un valor de descuento entre el 10 % y 40 % del valor total fijado por la Editorial Unillanos para la etapa comercial.*
- *Distribución institucional: hasta agotar existencias, después de los 4 años de las etapas anteriores. Sin precio.*

*b. Revistas:*

- *Etapa comercial: 1 año a partir de su publicación. El Precio de Venta al Público (P.V.P.) corresponde al valor total fijado por la Editorial Unillanos.*
- *Etapa promocional: 6 meses pasada la etapa comercial. El Precio de Venta al Público (P.V.P.) corresponde a un valor de descuento entre el 10 % y 40 % del valor total fijado por la Editorial Unillanos para la etapa comercial.*
- *Distribución institucional: hasta agotar existencias, después del año y medio de las etapas anteriores. Sin precio.*

***PARÁGRAFO.*** *Teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con un repositorio institucional para el libre acceso a la producción institucional, a las publicaciones a las que se les defina valor comercial pueden ser incluidas durante la primera y segunda etapa con una visibilidad no superior al 10 % de su contenido total. El acceso abierto será habilitado en la etapa de Distribución institucional o al agotar inventario.*
*Los descuentos sobre el P.V.P. durante la etapa comercial serán fijados por el Consejo Editorial en los casos excepcionales que la situación lo amerite, como es el caso de las Ferias del Libro.*
*La vigencia del presente Artículo no aplica para publicaciones de alta rotación y demanda, ya que estas mantendrán un precio constante siempre que así lo exija la demanda, lo anterior de acuerdo a las disposiciones del Consejo Editorial. Asimismo, tampoco aplica para las publicaciones en coedición, compra de derechos y con obligaciones contractuales similares.*

***ARTÍCULO 5. ENTREGA DE EJEMPLARES PUBLICADOS DE DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL A LA EDITORIAL UNILLANOS.*** *De todo libro o revista publicados en la Universidad destinado para distribución institucional, se debe entregar un (1) ejemplar a la Editorial para brindar información sobre la producción de la comunidad académica.*
***ARTÍCULO 6. INGRESOS.*** *El dinero que se genere por la venta de las publicaciones debe ser colocado en centro de costos especial (5300201) y destinado exclusivamente al rubro correspondiente para invertir en la edición de nuevos títulos, reimpresión del material existente, y pago de regalías, de acuerdo con la orientación del Consejo Editorial.*

***ARTÍCULO 7. DIRECCIONAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL.*** *La destinación de ejemplares de libros para Distribución institucional se puede dar de tres maneras:* ***a.*** *Los que se imprimen exclusivamente para distribución gratuita;* ***b.*** *Los que se destinan para promoción y divulgación; y* ***c.*** *Los que cumplen las etapas comercial y promocional.*

*Las publicaciones que estén en la etapa de Distribución institucional pueden ser entregadas para: 1. Promoción y divulgación en medios de comunicación. 2. Distribución en puntos estratégicos para la comunidad académica en todas las sedes de la Universidad. 3. Eventos especiales*

***ARTÍCULO 8. DESCUENTOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.*** *Se fija un descuento de hasta del 20 % sobre el P.V.P. en la venta de publicaciones para la comunidad universitaria de Unillanos, el cual aplica para la venta de únicamente un (1) ejemplar por título.*

***ARTÍCULO 9. FIJACIÓN DEL PRECIO DE LAS PUBLICACIONES.*** *El P.V.P. de cada publicación de cualquier formato debe incluir los costos directos e indirectos relacionados al proceso editorial de la obra según el caso, y los costos de distribución, propuestos por el Consejo Editorial. Para la fijación del precio de venta, la Editorial Unillanos deberá revisar y aprobar el concepto y la propuesta editorial y establecer el P.V.P. considerando cada uno de los componentes, con el fin de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos y su retorno.*

*En tal sentido, es responsabilidad de la Editorial Unillanos o de quien haga sus veces, avalar las prácticas de costeo y determinar los componentes de producción en cada etapa (proceso editorial, digitalización, impresión y distribución) para proyectar costos reales que eviten subvalorar o sobrevalorar los costos y los ingresos por ventas de las publicaciones. Estos costos deben estar debidamente justificados y soportados con la correspondiente Orden de Compra u Orden de Servicios para ser incluidos en el formato de costos establecido para tal fin.*

***ARTÍCULO 10. EXISTENCIAS.*** *Es responsabilidad de cada dependencia resguardar los contenidos de las publicaciones que hayan agotado inventario".*

La Vicerrectora Académica, sugiere que otra estrategia para utilizar es la de venta de libros en línea.

La Coordinadora de la Editorial, responde que la Universidad podría manejar le plataforma IBSM por la cual se podrían vender libros de manera electrónica, sin embrago de la producción la editorial siempre deberá tener un ejemplar de cada publicación realizada por las facultades, los depósitos legales canjes y donaciones se manejan por la biblioteca el punto de venta se ubicaría en cada una de las sedes de la biblioteca de la Universidad.

La Vicerrectora Académica, informa que hay mucho material desperdiciado en biblioteca por exceso de producción en los tirajes así mismo se debe tener encuentra que la venta de libros por parte de la Universidad es muy baja.

El Director General de Investigaciones, comenta que hay Universidades que trabajan las publicaciones por demanda.

La Vicerrectora Académica, solicita se estudie la estrategia de realizar o no una segunda edición de estas

publicaciones y así mismo trabajar en el tema de los libros virtuales.

El Asesor de la Oficina de Planeación, pregunta, cual es la fórmula para fijar el precio a los libros si se tiene en cuenta los costos fijos y variables de la producción, por lo tanto, deben intervenir todos los elementos que afecten en la producción de los libros.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sugiere que la oficina de planeación asesore a la editorial para le fijación de los precios de los libros.

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los honorables consejeros el aval al proyecto de Acuerdo Superior

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se deroga la Resolución Superior No. 025 de 2010, y se establecen los lineamientos de venta, tiraje y distribución de las publicaciones producidas por la Universidad de los Llanos".***

### 3.2 Aval al proyecto de Resolución Superior "Derechos Pecuniarios"

La Vicerrectora Académica, explica que estos derechos pecuniarios son unos ingresos que está teniendo la Universidad por unos servicios pero que no están normados legalmente, expone el proyecto de Resolución Superior, así:

*"1. Que es competencia del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios que pueda exigir la Universidad directamente.*

*2. Que con base en el análisis de frecuencia de algunos eventos académicos, la administración entiende conveniente ajustar el valor de unos derechos pecuniarios.*

*Que, en mérito de lo expuesto,*

***RESUELVE***

***ARTÍCULO 1.*** *Establecer los valores de los derechos pecuniarios de los servicios académicos y documentos que se menciona a continuación.*

| *CONCEPTO* | *PUNTOS* |
|---|---|
| *Estudio de Homologaciones* | *1* |
| *Constancia de Estudio o Trabajo* | *0,50* |
| *Certificado de Notas* | *1* |
| *Duplicado de Acta de Grado* | *5* |
| *Duplicado de Diploma de Grado* | *15* |

| | |
|---|---|
| *Validación* | *5* |
| *Derechos de Grado* | *12* |
| *Formulario de inscripción académica* | *4* |
| *Examen de Habilitación* | *2* |
| *Seguro Estudiantil Pregrado* | *1* |
| *Certificado Médico de Admisión* | *1* |

***PARÁGRAFO:*** *Para Calcular los anteriores conceptos el valor del punto será el equivalente a un día de salario mínimo legal mensual vigente y serán tomados con aproximación de cien pesos ($100) hacia arriba.*

***ARTÍCULO 2.*** *El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo académico del 2019 y deroga el acuerdo Superior No. 23 de 2000.*

El Asesor de la Oficina de Planeación afirma que en el año 2011 esta oficina realizo ajustes a la oficina de laboratorio.

El Director General de Investigaciones, pide analizar el tema de que no haya habilitaciones de cursos perdidos y que se repitan en el siguiente semestre, así mismo sugiere que debería disminuirse los costos en los derechos de grado.

El Representante de los Estudiantes, aclarar que el 70% de los estudiantes son de estrato 1 y 2; así mismo apoya la propuesta de reducción de puntos para el cobro en los derechos de grado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, indica que no es admisible que un estudiante que habilite pueda generársele beca, en ese sentido solicite se analice la situación de los estudiantes becados.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, argumenta que ninguna administración ha querido tratar el tema de las becas puesto que es evidente que hay un tráfico de influencia entre los actores a cerca de este caso.

La Vicerrectora Académica, manifiesta que en caso de simultaneidad de carreras y transferencia internas no debería cobrarse el estudio de homologación.

La Directora General de Currículo, pide que la oficina de admisiones aclare los conceptos de transferencia interna y homologación.

El Representante de los Estudiantes, considera que debe haber flexibilidad en el cobro de los derechos de grado.

El Presidente de la Sesión, informa que un punto equivale a un salario mínimo diario mensual vigente, teniendo en cuenta esta información se somete a consideración mediante voto nominal el número de puntos para cobrar en derechos de grado:

**Tarifa derechos de grado por 12 Puntos:** Representante de los Estudiantes, Representantes de los Profesores, Representante de los directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director

General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Rector.

**Tarifa derechos de grado por 15 Puntos:** Representan de Escuelas, Departamentos e Institutos, Vicerrectora Académica

Ausente: Vicerrector de Recursos Universitarios

El Presidente de la Sesión, manifiesta que los derechos de grado quedan en doce puntos, ahora se define los puntos a cobrar para habilitaciones, también mediante votación nominal así:

**Tarifa para cobro de habilitaciones por 2 Puntos:** Representante de los Estudiantes, Representantes de los Profesores, Representante de los directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Currículo, Rector.

**Tarifa para cobro de habilitaciones por 3 Puntos:** Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica y Representante de Escuelas, Departamentos e Institutos.

Ausente: Vicerrector de Recursos Universitarios.

El Presidente de la Sesión, notifica, que el valor para el cobro de las habilitaciones queda en 3 puntos, así mismo se somete a consideración de los honorables consejeros el aval al proyecto de Acuerdo Superior.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se establecen valores de servicios académicos, y documentos que expide la Universidad de los Llanos"***

**4. INFORME ACERCA DE LOS AVANCES Y EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE LAS FICHAS BPUNI DE CADA UNA DE LAS FACULTADES PARA LA VIGENCIA 2018**

El Jefe de la Oficina de Presupuesto, expone el informe de fichas BPUNI e informa que la Universidad está utilizando los recursos girados por la nación y los recursos propios para poder garantizar el funcionamiento de la Universidad, los recursos destinados por el gobierno son asignados para el funcionamiento de Bienestar Universitario, sin embargo, para la vigencia 2018 la Universidad solo ha recibido siete mil millones de los diez y seis mil proyectados, por la gobernación, así:

**PRESUPUESTO 2018**

| CONCEPTO | PRESUPUESTO APROBADO | INGRESOS | GASTOS |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NACION** | **34.520.101.111** | **23.776.086.469** | **18.465.929.370** |
| Funcionamiento | 33.158.646.628 | 22.707.732.975 | 17.423.619.316 |
| Inversión | 1.361.454.483 | 1.068.353.494 | 1.042.310.054 |
| **PROPIOS** | **30.090.912.172** | **18.094.093.845** | **17.643.129.450** |
| Funcionamiento | 13.520.930.000 | 10.911.472.586 | 7.860.701.919 |
| Inversión (Estampilla Prounillanos) | 16.569.982.172 | 7.182.621.259 | 9.782.427.531 |

Por lo tanto, se debe replantear las actividades que van financiadas por las fichas BPUNI, por eso es necesario congelar el gasto por el restante de la vigencia del 2018 en pro de dar equilibrio al presupuesto, es necesario aclarar que el bajo recaudo que ha tenido la Universidad por parte de la gobernación se debe que los topes de contratación en el año 2018 no han sido regulares, puesto que el ingreso por estampilla para la Universidad representa el 1% de esta contratación.

El Director General de Investigaciones, argumenta que los proyectos de investigación dependen directamente de la estampilla.

El Asesor de la Oficina de Planeación, expresa que los giros de estampilla que realiza la gobernación son de manera trimestral, por lo tanto, los recursos del último trimestre del 2018 serán girados por la gobernación en el primer semestre del 2019.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, comenta que la oficina de Vicerrecursos siempre dice que no hay plata, y en este momento es necesario apalancar los tiquetes aéreos de los postgrados.

El Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita un informe financiero a los postgrados.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, pregunta, que se hace cuando una facultad tiene actividades planeadas y la administración frena el proceso.

La Vicerrectora Académica responde analizar cada programa de postgrados a su planeación y responder con estas necesidades.

El Director General de Investigaciones pide analizar a los programas de maestría desde el punto de vista de sostenibilidad financiera en pro de tomar decisiones para cerrar o no algunos de estos programas, así mismo aclara que la convocatoria de semilleros de investigación a pesar de la restricción de recursos sigue en su curso.

El Asesor de la Oficina de Planeación, sugiere que se deben planear los compromisos de la Universidad teniendo en cuenta los topes presupuestales de cada rubro.

El Director General de Investigaciones, explica que hay cargas financieras que se le están asignando a la dirección general de investigaciones y que no están presupuestadas en este rubro.

El Asesor de la Oficina de Planeación, indica que se pueden depurar los ingresos de cada uno de los postgrados mediante el manejo de centro de costos.

El Representante de los Directores de Programa, sugiere citar a todos los directores de los postgrados para que rindan un informe en términos financieros.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, comenta que el seguimiento a las fichas BPUNI, es muy dispendioso porque Vicerrecursos divide mucho los presupuestos financieros de cada programa es decir no lo están administrando las facultades si no esa Vicerrectoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, señala que para atender las necesidades de los laboratorios y las diferentes unidades académicas adscritas a la facultad tiene unos costos adicionales que no se pueden justificar y la Universidad no ha establecido su propio reglamento de compras, así mismo las unidades rurales de la Universidad están habidas de mantenimiento, sin embargo se debe informar que el Consejo de Facultad realizó a tiempo estos requerimientos y en Vicerrecursos no aparecen.

El Jefe de la Oficina de Presupuesto, afirma que los recursos destinados a unidades rurales viene por ley de estampilla, sin embargo, debe tenerse en cuenta la realidad institucional en términos financieros, es cierto que en la Institución hay un desequilibrio financiero que hay unidades académicas que están apalancando a otras que no están funcionando.

El Director General de Investigaciones, indica que es necesario retroalimentar la actual situación financiera de la Universidad a la comunidad académica.

La Vicerrectora Académica, comenta que el problema del programa de Ingeniería Agronómica está dado por la falta de Docentes.

El Director General de Investigaciones, sugiere que se puede utilizar la estrategia de Leasing para la adquisición de equipos de cómputo.

El Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos, manifiesta que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales no realiza los procesos en los tiempos estipulados.

La Representante de los Profesores, informa que con el nuevo sistema de información ya se pueden tratar el tema de laboratorios e insumos mediante esta estrategia.

El Presidente de la Sesión, propone que se realice una sesión extraordinaria donde se trate el tema del informe financiero de los postgrados, se somete a consideración de los honorables consejeros esta propuesta.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por el Rector en el sentido de citar a una sesión extraordinaria donde se trate únicamente el informe financiero de los postgrados.***

**5. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE**

5.1 "Por medio del cual se modifica el Artículo 4°. Del Acuerdo Académico N° 014 de 2017

La Vicerrectora Académica, expone el proyecto de acuerdo académico, el cual ya tiene las observaciones realizadas por este colegiado en la sesión anterior, así:

*"Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el decreto No. 1295 del 10 de abril de 2010, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior*

*Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 010 del 15 de febrero de 2011, otorgó Renovación de Registro Calificado al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.*

*Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015 establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.*

*Que el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en las sesiones No. 021, No. 022, No 024 de septiembre 2017, definió una propuesta de un nuevo plan de estudios para el Programa Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cual fue presentado al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para su respectivo aval.*

*Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en las Sesiones No. 014 del 18 de septiembre de 2017, analizó y avaló la propuesta de definición del Plan de Estudios del Programa Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la remitió al Consejo Académico para su aprobación.*

*Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 031 del 10 de Octubre de 2017 expidió el Acuerdo Académico N° 014 de 2017 donde se estableció el plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para los estudiantes que ingresen a partir del II Periodo Académico de 2018.*

*Que el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita al Consejo Académico la modificación del Acuerdo Académico N° 014 de 2017, en el sentido de modificar el Artículo 4° del mencionado Acuerdo Académico que determina la entrada en vigencia.*

*Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 035 del 04 de Septiembre de 2018, y Sesión Extraordinaria N° 036 del 11 de Septiembre de 2018, analizó la propuesta presentada por el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.*

*En mérito de lo expuesto,*

***ACUERDA***

***ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el Artículo 4° del Acuerdo Académico N° 014 de 2017, el cual quedara, así:*

***"ARTÍCULO 4º. SEÑALAR** que el presente Acuerdo Académico rige y entra en vigencia para los estudiantes que ingresan al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el Período Académico inmediatamente siguiente a la renovación del registro calificado".*

***ARTÍCULO 2° DISPONER** que el presente Acuerdo Académico no modifica ninguna otra dispersión del Acuerdo Académico N° 014 de 2017.*

***ARTÍCULO 3°. SEÑALAR** que el presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición".*

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los honorables consejeros el proyecto de acuerdo académico en segundo debate.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto académico en segundo debate "Por medio del cual se modifica el Artículo 4°. Del Acuerdo Académico N° 014 de 2017.***

## 6. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

### 6.1 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Académico N° 015 de 2017"

La Vicerrectora Académica, expone el proyecto de acuerdo académico cuya finalidad es modificar el acuerdo académico 015 de 2017 en pro de facilitar el proceso de matrículas a los estudiantes una vez lleguen de su proceso de intercambio, sin embargo dado que no lo conocen en los consejos de facultad solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los honorables consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.***

## 7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

7.1 Calendario Académico vigencia 2019

La Vicerrectora Académica, expone los proyectos de resolución académica una con ajustes normativos y una sin ajustes normativos que permitirá regularizar el proceso de inscripción y cancelación de cursos para estudiantes antiguos, así:

*"Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 del 3 de julio de 2009 –Estatuto General de la Universidad, establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico; la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico.*

*Que la Vicerrectoria Académica, presenta propuesta de Calendario Académico para la vigencia 2019.*

*Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 036 del 11 de Septiembre de 2018, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoria Académica.*

*Que en mérito de lo expuesto,*

***RESUELVE***

***ARTÍCULO 1°. ESTABLECER** el calendario académico para el primero y segundo periodos académicos del año 2019, de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES, el cual comprende tanto profesores como estudiantes, así:*

| *1. PLANEACIÓN ACADÉMICA* | | |
|---|---|---|
| ***ACTIVIDAD*** | ***PERIODO I*** | ***PERIODO II*** |
| *Planeación académica, asignación de responsabilidades académicas y horarios* | *18 de Septiembre de 2018* | *11 de Marzo de 2019* |

| *2. ADMISIÓN Y MATRÍCULAS NUEVOS ESTUDIANTES* | | |
|---|---|---|
| ***ACTIVIDAD*** | ***PERIODO I*** | ***PERIODO II*** |
| ***Venta de formularios e inscripciones en la plataforma*** | *Del 01 octubre al 29 noviembre 2018* | *Del 01 Marzo al 13 Mayo de 2019* |
| ***Cierre del formulario de inscripción en la Plataforma*** | *04 Diciembre del 2018 a las 11:59 p.m.* | *16 Mayo del 2019 a las 11:59 p.m.* |
| ***Publicación de resultados*** | *13 Diciembre de 2018* | *23 Mayo de 2019* |
| ***Cargue de documentos de los admitidos en la plataforma*** | *Del 14 al 18 de Diciembre 2018* | *Del 23 al 27 Mayo de 2019* |
| ***Publicación en la página web de los recibos de matrícula*** | *04 de enero 2019* | *05 Junio de 2019* |
| ***Pago de Matrículas ordinarias*** | *Del 04 al 14 de enero 2019* | *Del 5 al 13 de 2019* |
| ***Pago de Matriculas extraordinarias*** | *Del 15 al 17 de enero 2019* | *Del 14 al 17 de Junio de 2019* |

***PARÁGRAFO 1°:*** *el acta de grado y diploma de bachiller de los aspirantes admitidos del ítem* ***2. ADMISIÓN Y MATRÍCULAS NUEVOS ESTUDIANTES*** *para la vigencia 2019, en caso que no tenga los documentos anteriormente mencionados debe entregar el certificado expedido por la institución educativa donde señale la fecha de graduación para quienes culminen el grado 11 en el año 2018.*

***PARÁGRAFO 2°:*** *realizar el cargue del acta de grado y diploma de bachiller en las fechas de matrícula ordinaria*

| *3. REINTREGOS* | | |
|---|---|---|
| ***ACTIVIDAD*** | ***PERIODO I*** | ***PERIODO II*** |
| *Plazo máximo para solicitar reintegro al Consejo de Facultad correspondiente (aplica para quienes no tengan matrícula vigente, por una causa distinta a la suspensión por bajo rendimiento académico)* | *Hasta diciembre 28 de 2018* | *Hasta el 01 de julio de 2019* |
| *Plazo para que los Consejos de Facultad notifiquen a la Oficina de Admisiones de los reintegros aprobados* | *Hasta 14 Enero de 2018* | *Hasta el 03 de julio de 2019* |
| *Plazo para solicitar reintegro a la Oficina de Admisiones (aplica para quienes hayan sido suspendidos por bajo rendimiento académico)* | *Hasta diciembre 28 de 2018* | *Hasta el 01 de julio de 2019* |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| ***4. MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS*** | | |
| ***Inscripción de cursos en la página web*** | *Del 8 al 16 de Enero de 2019* | *Del 25 de junio al 08 de julio de 2019* |
| ***Publicación en la página web de los recibos de matrícula*** | *Desde el 18 de Enero de 2019* | *Del 24 Julio de 2019* |
| ***Pago de Matriculas ordinarias*** | *Del 18 al 25 de Enero de 2019* | *Del 24 de Julio al 29 de Julio de 2019* |
| ***Pago de Matriculas extraordinarias*** | *Del 26 al 29 de Enero de 2019* | *Del 30 de julio al 01 de agosto de 2019* |

***PARÁGRAFO 3°:*** *El proceso de Inscripción de cursos en la página web al que hace referencia el ítem* ***3. MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS*** *se llevará a cabo de manera gradual por Facultades según el siguiente cronograma:*

| ***FACULTAD*** | ***PERIODO I*** | ***PERIODO II*** |
|---|---|---|
| | ***FECHA*** | ***FECHA*** |
| ***Todas las facultades alumnos regulares**** | *08 y 09 de Enero de 2019* | *25 y 26 de Junio de 2019* |
| ***Facultad de Ciencias de la Salud*** | *10 y 11 de Enero de 2019* | *Del 27 al 29 de Junio de 2019* |
| ***Facultad de Ciencias Económicas*** | | |
| ***Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación*** | *12 y 13 de Enero de 2019* | *Del 30 de Junio al 02 de julio de 2019* |
| ***Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería*** | | |
| ***Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales*** | | |
| ***Equivalencias*** | *14, 15 y 16 de Enero de 2019* | *Del 03 al 08 de Julio de 2019* |

**estudiante regular: estudiante sin cursos perdidos a lo largo de la carrera.*

***PARÁGRAFO 4°:*** *La formalización de la matrícula de estudiantes antiguos se dará cuando el estudiante efectué el pago del recibo de matrícula del periodo correspondiente, en los plazos señalados en la presente resolución, y estará sujeto a verificación por pate de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*

***PARÁGRAFO 5°.*** *Se entiende por periodo lectivo: Desde el primer día de clase hasta el último día de exámenes finales.*

| ***5. PERIODOS LECTIVOS*** | | |
|---|---|---|
| ***ACTIVIDAD*** | ***PERIODO I*** | ***PERIODO II*** |
| *Jornada de primer encuentro con la Universidad e inicio de clases* | *Del 24 de Enero al 08 de Febrero de 2019* | *Del 25 de julio al 09 de agosto de 2019* |
| ***Inicio de clases Lic. Pedagogía Infantil*** | *Del 09 de Febrero de 2019* | *Del 10 de agosto de 2019* |
| ***Inicio de clases*** | *Del 11 de Febrero de 2019* | *Del 12 de Agosto de 2019* |
| ***Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula.*** | *Del 11 al 15 de febrero de 2019* | *Del 12 al 16 de Agosto de 2019* |
| ***Adición de cursos y equivalencias en la plataforma web de estudiantes*** | *Del 11 al 22 de Febrero de 2019* | *Del 12 al 23 de Agosto de 2019* |
| ***Cancelación de cursos y equivalencias en la plataforma web de estudiantes*** | *Hasta el 01 de Marzo de 2019* | *Hasta el 30 de Agosto de 2019* |

| | | |
|---|---|---|
| ***Solicitud de cancelación de semestre al Consejo de Facultad en caso de fuerza mayor debidamente demostrada.*** | *Hasta el 04 de Junio de 2019* | *Hasta el 25 de noviembre de 2019* |
| ***Receso de Semana Santa*** | *Del 15 Abril al 19 de Abril de 2019* | ---------- |
| ***Registro de notas parciales (S/ R.A. 035/2014)*** | *Del 22 al 27 de Abril de 2019* | *Del 14 al 18 de Octubre de 2019* |
| ***Jornada Pedagógica y Cultural*** | ---------- | *Del 14 al 18 de Octubre de 2019* |
| ***Solicitud de Validación por parte del Estudiante ante el Comité de Programa*** | *Del 04 de febrero al 30 de Abril de 2019* | *Del 05 de Agosto al 31 de Octubre de 2019* |
| ***Pruebas de validación*** | *Del 04 de febrero al 31 de Mayo de 2019* | *Del 05 de Agosto hasta el 2 de Diciembre de 2019* |
| ***Modificación de equivalencias por parte de los Consejos de facultad en la plataforma Web de equivalencias.*** | *Del 02 de Mayo hasta el 24 de Mayo de 2019* | *Del 12 de noviembre hasta el 23 de noviembre de 2019* |
| ***Finalización de actividades académicas (fin de clases y exámenes finales)*** | *Del 04 al 08 de Junio de 2019* | *Del 25 al 30 de noviembre de 2019* |
| ***Ingresen las notas definitivas en plataforma*** | *Del 04 al 11 de Junio de 2019* | *Del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2019* |
| ***Habilitaciones*** | *Del 10 al 12 de Junio de 2019* | *Del 02 al 04 de Diciembre de 2019* |
| ***Ingreso de notas de habilitación en plataforma Web*** | *Del 10 al 14 de Junio de 2019* | *Del 02 al 06 de diciembre de 2019* |
| ***Revisión notas finales por parte de los estudiantes en la plataforma no olvidar las fechas para enviar las notas corregidas hasta el 12 de junio*** | *Del 27 de Mayo al 10 de Junio de 2019* | *Del 25 de noviembre hasta el 02 Diciembre de 2019* |
| ***Entrega de Notas por parte de los Directores de Programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, incluidas las notas de las validaciones*** | *Hasta 17 de Junio de 2019* | *Hasta el 09 de Diciembre de 2019* |
| ***Paz y salvo de docentes ocasionales y catedra referente a notas en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico*** | *Hasta el 17 de junio 2019* | *Hasta 09 de diciembre de 2019* |
| ***Vacaciones de docentes de planta*** | *Del 18 Junio al 01 julio de 2019, inclusive* | *Del 16 Diciembre de 2019 al 08 de enero de 2020, inclusive* |
| ***Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales*** | *A partir del 18 de junio de 2019* | ---------- |
| ***6. CURSOS INTENSIVOS INTERSEMESTRALES*** | | |
| ***Solicitud de verificación de requisitos a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico*** | *Hasta el 14 de Junio de 2019* | |
| ***Revisión de cumplimiento de requisitos por parte de la Oficina*** | *Del 17 Junio al 19 de Junio de 2019* | |

| | |
|---|---|
| ***de Admisiones, Registro y Control Académico*** | |
| ***Recepción y pago de curso intersemestral*** | *Del 20 y 21 de Junio de 2019* |
| ***Envío a vicerrectoría académica para trámite de curso intersemestral por parte de la Facultad*** | *Hasta el 26 de Junio de 2019* |
| ***Inicio curso intersemestral*** | *Del 27 de Junio al 19 de Julio de 2019* |
| ***Ingreso de notas definitivas del intersemestral en plataforma web*** | *Del 19 al 22 de julio de 2019* |
| ***Entrega de notas a la Oficina de Admisiones*** | *Hasta el 23 de Julio de 2019* |

***PARÁGRAFO 6°.*** *Corresponde a los decanos enviar a la vicerrectoría académica en el periodo anteriormente establecido la propuesta aprobada del curso intersemestral con los respectivos soportes.*

***ARTÍCULO 2°. DISPONER*** *que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.*

El presidente de la sesión, someta a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de resolución académica, sin ajustes normativos.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece al calendario académico para el primero y segundo periodos académicos del año lectivo 2019 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio, CERES y Centros de Atención Tutorial".***

### 7.2 Cupos I PA 2019

La Vicerrectora Académica, expone el proyecto de resolución académica, así:

*"Que el numeral 8, Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de Unillanos), establece como función del Consejo Académico "Definir la política, condiciones y cupos de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad".*

*Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2012, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas de Normales Superiores, a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos; y establece en su Artículo 2 que es competencia del Consejo Académico determinar el número de cupos para la admisión de estos aspirantes, en cada periodo académico.*

*Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria N° 036 del 11 de Septiembre de 2018, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, respecto al número de cupos de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos.*

*Que en mérito de lo expuesto,*

***RESUELVE***

***ARTÍCULO 1°. DEFINIR*** *los horarios y el número de cupos regulares y categorías especiales de admisión para los aspirantes a los programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los cupos a los*

*programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primer y Segundo Período Académico de 2019, así:*

| CODIGO SNIES | PROGRAMA | TOTAL CUPOS | METODOLOGIA | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1690 | MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 54561 | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 1694 | INGENIERÍA AGRONÓMICA | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 4169 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 4167 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 53880 | BIOLOGÍA | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 1693 | ENFERMERÍA | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 106215 | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**** | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 106060 | LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS**** | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 106059 | LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL**** | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 13049 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| | | 48 | Presencial | **Horario 2 |
| 51749 | CONTADURÍA PÚBLICA | 48 | Presencial | Horario 1 |
| | | 48 | Presencial | **Horario 2 |
| 8255 | ECONOMÍA | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 20497 | MERCADEO | 48 | Presencial | *Horario 1 |
| 13769 | TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA | 48 | Presencial | ***Horario 3 |

**Horario 1: Incluye clases de lunes a sábado durante el día (mañana y tarde)*

***Horario 2 Incluye clases de lunes a sábado mañana y noche*

**** Horario 3 Incluye clases de lunes a viernes (tarde y noche) y sábado todo el día*

***** Incluye (5) cupos para los programas del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales superiores, que en caso de quedar vacantes se otorgarán a los aspirantes regulares.*

***PARÁGRAFO.*** *El total de cupos contempla cupos regulares y cupos por admisión especial de Aspirantes Pertenecientes a: Comunidades Indígenas, Departamentos donde no hay Instituciones de Educación Superior, Municipios de Difícil Acceso con Problemas de Orden Público, Situación de Discapacidad, Deportistas Destacados, Victimas de la Violencia o del Desplazamiento Forzado, y para la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera, Aspirantes Reservista de Honor".*

El Presidente de la Sesión, someta a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de resolución académica.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica "Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio incluyendo los cupos a***

***los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primer y Segundo Período Académico de 2019".***

**7.3 "Por la cual se modifica la RESOLUCIÓN ACADEMICA No. 079 de 2017, CALENDARIO ACADÉMICO, para la XVI Cohorte del Programa de Especialización en Administración en Salud I y II Periodo del 2018-2019".**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, expone el proyecto de Resolución Académica, así:

*"Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto general de la Universidad) establece como una de las funciones del Consejo Académico, la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad.*

*Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo Nº 044 del 2000, aprueba el programa de Especialización en Administración en Salud y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), otorgó renovación de registro calificado mediante Resolución No. 4535 del 01 de Abril de 2014, código SNIES Nº 12252.*

*Que mediante Resolución Rectoral No 0150 de 2008, aprobó el plan de estudios del programa de posgrados en Administración en Salud y modificado mediante Resolución Académica No. 070 de 2013.*

*Que es necesario establecer el Calendario Académico para el programa de Especialización en Administración en Salud XVI cohorte, para el I y II período académico de 2018 - 2019.*

*Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión No 021 de 2017, estudió y avaló la propuesta de calendario para el programa de Especialización en Administración en Salud XVI cohorte, para el I y II período académico de 2018 - 2019.*

*Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria Nº 023 del 01 de Agosto de 2017, expidió la Resolución Académica N° 079 de 2017.*

*Que por inconvenientes de tipo administrativo los cuales alteraron el desarrollo de la planeación académica del programa de Especialización en Administración en Salud, no se puede dar cumplimiento a los tiempos planteados por la Resolución Académica N° 079 de 2017, en consecuencia la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud propuesta de modificación de la Resolución Académica N° 079 de 2017*

*Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión No 020 de agosto 22 de 2018, estudió y avaló la propuesta de modificación de la Resolución Académica N° 079 de 2017.*

*Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 036 del 11 de Septiembre de 2018 estudió la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.*

*Que en virtud de lo anterior,*

***RESUELVE***

***ARTÍCULO 1° MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 079 de 2019, el cual quedará así:*

***PRIMER SEMESTRE***

| | |
|---|---|
| *Inscripciones* | *21 de julio al 30 de noviembre/17* |
| *Pruebas de admisión* | *Hasta el 14 de diciembre 2017* |

| | |
|---|---|
| *Publicación de admisiones* | *18 de diciembre 2017* |
| *Entrega de Liquidaciones* | *16 enero al 2 febrero 2018* |
| *Matriculas Ordinarias* | *16 enero al 2 de febrero 2018* |
| *Matriculas Extraordinarias* | *3 al 8 febrero e 2018* |
| *Inicio De Clases* | *09 de marzo 2018* |
| *Finalización De Clases* | *18 de agosto2018* |
| *Entrega De Notas* | *24 de agosto 2018* |
| *Receso* | *20 agosto al 06 de septiembre 2018* |

***SEGUNDO SEMESTRE***

| | |
|---|---|
| *Entrega De Liquidaciones* | *Del 01al 10septiembre2018* |
| *Matriculas Ordinarias* | *Hasta el 21 de septiembre2018* |
| *Matriculas Extraordinarias* | *Hasta el 28 de septiembre 2018* |
| *Inicio De Clases* | *07 de septiembre 2018* |
| *Receso* | *Del 17 diciembre 2018 al 31 de Enero de 2019* |
| *Terminación De Clases* | *06 de abril2019* |
| *Entrega De Notas* | *15de abril 2019* |

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de resolución académica.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica "Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 079 de 2017".***

**7.4 Por la cual se establece el Calendario Académico para el I y II semestre de las cohortes XIV y XV Cohorte del Programa de Maestría en Acuicultura**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, expone el proyecto de Resolución Académica.

*"Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) establece en su Artículo 25, numeral 7, como una de las funciones del Consejo Académico "Aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado".*

*Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 048 del 1998 aprobó el Programa de Maestría en Acuicultura y el Ministerio de Educación Nacional, MEN, mediante Resolución Ministerial No.503 de 2005 le otorgó el registro calificado y código SNIES No.20977.*

*Que se hace necesario establecer el Calendario Académico para el primer y segundo semestre de XIV y XV cohorte del Programa de Maestría en Acuicultura.*

*Que el Consejo de Facultad de ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la sesión 009 2018, avaló el calendario del Programa de Especialización en Acuicultura-Aguas Continentales propuesto por el Comité de Programa en Acuicultura.*

*Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 036 del 11 de Septiembre de 2018, estudió la propuesta de Calendario Académico.*

*Que en virtud de lo anterior,*

***RESUELVE***

***ARTÍCULO 1°. ESTABLECER*** *el Calendario Académico para el primer y segundo periodo académico de las cohortes XIV y XV del Programa de Maestría en Acuicultura, para los años lectivos 2019 y 2020, así:*

***PRIMER SEMESTRE 2019***

| | |
|---|---|
| *Inscripciones XIV Cohorte* | *Desde el 3 de julio hasta el 30 de noviembre de 2018* |
| *Entrevista* | *4 de diciembre 2018* |
| *Publicación de Admisiones* | *7 de diciembre de 2018* |
| *Matriculas ordinarias alumnos antiguos y alumnos Cohorte XIV I período académico 2019* | *21 al 25 de enero de 2019* |
| *Matriculas extraordinarias alumnos antiguos y alumnos Cohorte XX I período académico 2019* | *Del 28,29 y 30 de enero de 2019* |
| *Inicio de clases I período académico 2019* | *8 de febrero de 2019* |
| *~~F~~inalización de clases* | *Junio 21 de 2019* |

***SEGUNDO SEMESTRE 2019***

| | |
|---|---|
| *Matriculas ordinarias alumnos antiguos y alumnos Cohorte XIV II período académico 2019* | *2,3,4 y 5 de julio de 2019* |
| *Matrículas extraordinárias II período académico 2019* | *8 y 9 de julio de 2019* |
| *Inicio de clases II período académico 2019* | *12 de julio de 2019* |
| *Finalización de clases* | *29 de noviembre de 2019* |

***PRIMER SEMESTRE 2020***

| | |
|---|---|
| *Inscripciones XV Cohorte* | *Desde el 5 de julio hasta el 25 de noviembre de 2019* |
| *Entrevista* | *2 de diciembre 2019* |
| *Publicación de Admisiones* | *6 de diciembre de 2019* |
| *Matriculas ordinarias alumnos antiguos y alumnos Cohorte XV I período académico 2020* | *20, 21 y 22 de enero de 2020* |
| *Matrículas extraordinárias I período académico 2020* | *23 y 24 de enero de 2020* |
| *Inicio de clases I período académico 2020* | *31 de enero de 2020* |
| *Finalización de clases* | *20 de junio 2020* |

***SEGUNDO SEMESTRE 2020***

| | |
|---|---|
| *Matriculas ordinarias alumnos antiguos y alumnos Cohorte XV II período académico 2020* | *24,25 y 26 de junio de 2020* |
| *Matriculas ordinarias alumnos antiguos y alumnos Cohorte XV II período académico 2020* | *30 de junio y 1 de julio de 2020* |
| *Inicio de clases II período académico 2020* | *3 de julio de 2020* |
| *Finalización de clases* | *27 de noviembre de 2020* |

***ARTÍCULO 2°****. En el programa de Maestría en Acuicultura se tiene establecido la entrega de notas al finalizar cada curso".*

El Presidente de la Sesión, someta a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de resolución académica.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece el Calendario Académico para el I y II semestre de las cohortes XIV y XV Cohorte del Programa de Maestría en Acuicultura".***

## 8. INFORME DE GESTIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO

La Directora General de Currículo, expresa que su gestión está enfocada en realizar la revisión curricular de los programas de pregrado y posgrado. Que se tomó como base los registros calificados de MEN y los acuerdos Académicos que establecían los planes de estudio y que partiendo de la parte normativa y las revisiones del Men se pudo establecer las acciones a seguir a la hora de actualizar las mallas curriculares que se revisó toda la estructura curricular de los programas académica y que el único programa que está en proceso es el programa de administración de empresas el cual además de actualizar su plan de estudio debe regular el tema de convertir lo de jornada, en grupo 1 y grupo 2, el programa de Licenciatura en Educación Rural y Campesina está en proceso de documentación exigida por el MEN para ofertar un nuevo programa, así mismo, es necesario mencionar que el programa de Educación Física ya quiere realizar cambios al plan de estudios y es necesario presentar la justificación de cada cambio al Consejo Académico, además es necesario agilizar lo referente a a la reglamentación de la práctica formativa contemplando en esta reglamentación lo referente a la sostenibilidad de los programas de licenciatura , el programa de ingeniería agronómica está en la construcción de una propuesta de modificación en el plan de estudios, así como la actualización de las líneas de profundización del programa de economía.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, señala que los cursos institucionales son el sello de la Universidad, por este motivo no deben estar por fuera del plan de estudios así se realicen mediante la estrategia de seminarios.

La Vicerrectora Académica, aclara que en el plan de estudio se ajustó los cursos institucionales que ya no son prerrequisito.

La Representante de los Profesores, afirma que según la nueva normatividad del ministerio se debe incluir en el plan de estudio al curso de trabajo de grado con créditos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, pide que unifiquen criterios entre las facultades para asignar el número de créditos al curso trabajo de grado.

La Vicerrectora Académica, indica que hay facultades que no están utilizando los cursos comunes.

La Directora General de Currículo, informa que se proyectó plan de mejoramiento donde los comités de programa deben evaluar la realización de prácticas, deben tenerse en cuenta que las practicas se apalancan en recursos de estampillas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, expresa que el programa de enfermería solo tiene entradas y salidas por municipio para la realización de la práctica profesional.

La Directora General de Currículo, comenta que estas entradas y salidas son pagadas por el BPUNI de prácticas.

La Vicerrectora Académica, manifiesta que falta el documento que especifique que es una práctica, una visita y una salida.

La Directora General de Currículo, explica que esta dirección realiza supervisión a los convenios con internacionalización y así mismo se encarga de apoyar la generación de programas nuevos, entre ellos los que son obligatorios por ley de estampilla y que la Universidad viene cumpliendo don este compromiso que la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación está en mora con los documentos de los nuevos programas y que es urgente agilizar este compromiso desde esa facultad.

La Representante de los Profesores, solicita se fortalezca la facultad de ciencias humanas y de la educación en estos temas para que se generen más programas de postgrados, sin embargo es competencia de la dirección general de currículo definir una estructura básica de trabajo.

La Vicerrectora Académica, sugiere la presentación de un informe acerca de los avances en las nuevas propuestas curriculares, dado que es uno de los temas que la Universidad viene cumpliendo con los recursos que se entregaron de ley de estampilla.

La Directora General de Currículo, sugiere que es necesario reestructurar al IDEAD que permita fortalecer el trabajo mediante contenido digital.

La Vicerrectora Académica, sugiere la presentación de un informe acerca de los avances en las nuevas propuestas curriculares, dado que es uno de los temas que los pares van a revisar y donde evidentemente la institución tiene debilidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone que se dé la apertura de diplomados para quienes quieran certificarse como docentes de la Universidad cuya responsabilidad esta en cabeza de la facultad de ciencias humanas y de la educación.

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros el informe presentado por la Directora General de Currículo.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el informe presentado por la Directora General de Currículo.***

**9. INFORME VICERRECTORIA ACADÉMICA**

La Vicerrectora Académica, expone el informe, así:

La actualización del Banco de Datos Digital de la Oficina de Asuntos Docentes se realiza de acuerdo con el artículo 60 del Acuerdo Superior N°013 de 2014, donde el Consejo Académico decide realizar convocatorias permanentes para actualizar el banco de datos digital, por lo tanto mediante memorando 40000.164 del 14 de agosto de 2018, la Vicerrectoría Académica realiza la solicitud a las facultades.

En virtud, que no todas las facultades ni sus respectivas escuelas enviaron los perfiles que son necesarios para prestar los servicios a los diferentes programas académicos de la Universidad, se publicarán los perfiles que fueron aprobados para las convocatorias de planta: 2012, 2013 y 2014.

Así mismo, mediante Acuerdo Superior N°12 de 2009 en su Artículo 50. Corresponde a los Departamentos, Escuelas e Institutos, atender a los requerimientos de servicios docentes de los programas académicos. (Direccionar los servicios de los cursos a las respectivas unidades académicas)

**Artículo 51**. El Consejo Académico determinará las áreas de formación y los cursos que corresponden atender a cada Departamento, Escuela e Instituto. Por lo anterior, se compartirá a cada facultad un archivo en drive para que cada unidad académica diligencie (los servicios prestados-por curso) y así dar cumplimiento con el artículo 50 del mencionado acuerdo.

En el mismo sentido, se solicitó información requerida para el sistema de información donde el sistema de horarios requiere establecer para los cursos (tp), las horas directas de teoría (hdt) y las horas directas para laboratorio o práctica (hdp), como también si en las hdp requieren un laboratorio, campo abierto (ejm. coliseo) o un salón.

En éste sentido, se compartirá un archivo en drive a los programas de grado con los cursos activos para completar la información requerida para el Sistema de Información: HDT, HDP, RL: SI, Lugar práctica: nombre del laboratorio, RL: NO, Lugar práctica: ejm. granja o coliseo o salón y perfil requerido para el curso.

La oficina de Sistemas, requiere aclarar lo relacionado con el Artículo 48 del reglamento estudiantil: "Todo curso debe involucrar un mínimo de tres evaluaciones, realizadas en fechas diferentes, para obtener la nota definitiva. Las formas y elementos de evaluación son claramente establecidos por el Comité de Programa respectivo“, para el nuevo sistema académico. Por lo anterior, se solicita formalizar el reporte de notas en la nueva plataforma (si el sistema debe calcular la nota definitiva, los porcentajes por corte), dado que en el calendario académico vigente sólo hay dos fechas de reporte (décima semana, nota final y si es el caso la habilitación, todas son independientes).

La Representante de los Profesores, aclara que los cursos de los programas de ingenierías tienen muchos cursos teórico prácticos, donde se realizan proyectos de semestre que equivalen a un 20% de la nota final o realizar una evaluacion integral de todas las variables de la nota.

La Vicerrectora Académica, sugiere se utilice la estrategia de evaluacion por competencias profesionales, y así mismo utilizar el formato de pacto de aula.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, señala que el formato de tiempo independiente debe ser sacado del curso y por lo tanto debe remitirse como anexo, en el mismo sentido hay una sentida inconformidad por parte

de los profesores de carrera acerca del control de los formatos, sin embargo, debe estudiarse la posibilidad de enviarse la información de manera virtual.

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros el informe presentado por la Vicerrectora Académica.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el informe presentado por la Vicerrectora Académica.***

## 10. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica, manifiesta que los estudiantes a los que se les autorizó y no realizaron el proceso ya están por fuera del sistema y por lo tanto se liberaron estos cupos, sin embargo, podría aprobarse la inscripción del curso trabajo de grado, siempre y cuando los estudiantes hayan pagado el semestre en trabajo de grado, se somete a consideración de los honorables Consejeros esta propuesta, se aprueba por unanimidad la proposición en el sentido de autorizar la inscripción del curso trabajo de grado en el segundo periodo Académico 2018 a los estudiantes "siempre y cuando hayan cancelado la matricula en los tiempos establecidos por la norma".

Con respecto a los temas de correspondencia, se deja constancia en la presente sesión que por disposición de este Colegiado se procederá a la revisión de estos asuntos mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte íntegra de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la sesión extraordinaria n° 036 de 2018, se somete a consideración de los honorables consejeros esta propuesta, se aprueba por unanimidad la proposición presentada por la vicerrectora académica.

| CORRESPONDENCIA SESION EXTRAORDINARIA N° 036 DE 2018 | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE** | **CODIGO** | **SOLICITUD** | **DECISION** |
| MEDARDO MEDINA MARTINEZ VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS<br><br>YAJAIRA CASAS GOMEZ JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO | | Aplazamiento II PA 2018 y reserva del dinero | se determinó aprobar al estudiante Diego Andrés Urrego Martínez código: 153004223 el aplazamiento del II PA de 2018 y así mismo, la reserva del dinero cancelado en el II PA 2018 por un valor de Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos ($1´277.400) pesos M/L para que sea aplicado a la matrícula del I PA 2019. |
| VICERRECTORIA ACADEMICA CONSEJOS DE FACULTAD SECRETARIAS ACADEMICAS DE LAS FACULTADES SARA | | Apertura SARA | se autorizó la apertura de la plataforma SARA para la realización de modificaciones y el ingreso de novedades con respecto a las responsabilidades académicas de los profesores para el II PA de 2018 |
| VICERRECTORIA ACADEMICA | | Convocatoria banco de datos | se autorizó la publicación de los perfiles que fueron aprobados para las convocatorias de planta |
| VICERRECTORIA ACADEMICA | | Requerimientos de servicios docentes de los programas académicos | se autorizó el envió a cada facultad un archivo en drive para que cada unidad académica diligencie (los servicios prestados-por curso). |
| VICERRECTORIA | | Cursos comunes por facultad | se autorizó requerir a cada Facultad la remisión del respectivo Acto |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ACADEMICA | | | Administrativo que formalice los Cursos Comunes. |
| VICERRECTORIA ACADEMICA | | Servicios que presta los laboratorios a cursos de los diferentes programas | se autorizó él envió a cada facultad un archivo en drive para que cada unidad académica diligencie los servicios que prestan los laboratorios a cursos de los diferentes programas |
| VICERRECTORIA ACADEMICA | | Aplicación del articulo 48 del reglamento estudiantil | se autorizó la realización de tres (3) cohortes de evaluacion para obtener la nota definitiva de un curso. |
| DECANOS FACULTADES CONSEJOS DE FACULTAD | | Relevo generacional de facultades | Se solicita el envio de un informe financiero de cada uno de los programas de posgrado, relevo generacional de facultades se va a tratar en la próxima sesión extraordinaria el día 18 de septiembre 2018 |
| DECANOS FACULTADES CONSEJOS DE FACULTAD DIRECTORES DE PROGRAMAS DE POSGRADOS DIRECTOR DE POSGRADOS | | Informe financiero de los posgrados | Se solicita el envio de un informe financiero de cada uno de los programas de posgrado, relevo generacional de facultades se va a tratar en la próxima sesión extraordinaria el día 18 de septiembre 2018 |
| EDISSON JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ<br><br>SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | Memorando N°40.50.00-0786 | se ratifica la decisión emitida por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante Memorando N° 40.50.00 – 0786, en el sentido de negar la inscripción de cursos para el II PA de 2018, dada la extemporaneidad de la misma. |
| JORGE IVAN SIERRA ACEVEDO<br><br>SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA | | Memorando N°40.20.10-00718 | la Resolución Rectoral N° 1265 de 2016 habla de los requisitos para otorgar apoyo económico para la participación de estudiantes de las Facultades de la Universidad de los Llanos en eventos académicos a nivel Nacional.<br><br>Es claro que este rubro fue dividido entre el número de programas de pregrado, razón por la cual se debe hacer la revisión de rubro correspondiente a su Facultad y verificar si hay disponibilidad. |
| VICERRECTORES DIRECTORES GENERALES DECANOS FACULTADES CONSEJOS DE FACULTAD | | Informe acerca de los avances y ejecuciones presupuestales de las fichas BPUNI de cada una de las facultades para la vigencia 2018 | este Colegiado fue informado por parte de la Dirección Financiera de la Universidad y el Rector la necesidad de restringir el gasto de los recursos financiados por el rubro de Estampilla Unillanos por bajo recaudo, hasta que el ingreso de este recurso alcance lo presupuestado. |
| DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ VICERRECTORA ACADEMICA | | Permiso académico estudiantes | se aprobó el permiso académico contra asistencia a los estudiantes que asistan a la movilización el día 13 de Septiembre a la Ciudad de Bogotá, asi mismo a los estudiantes que asistan al Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Educación Superior a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2018 en el de Florencia - Caquetá. |
| FABIO ANDRES MIRELES RIVEROS | 148103323 | Solicitud registro de nota e integración de cursos II PA 2017 | se determinó NEGAR el registro de notas e integración de cursos para el II PA de 2017, dada la extemporaneidad de la misma. |
| MARIA ISABEL BUSTAMANTE QUINTERO | 164004205 | Solicitud reliquidación matricula I PA 2019 | se determinó dar aplicación al Acuerdo Superior N° 060 de 1999 "Por el cual se establece el régimen de liquidación de matrículas de la Universidad de los Llanos |
| VICTOR JUIO VILLAMIZAR DIRECTOR DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS | | Remision de derecho de petición | se remite por competencia el caso expuesto por la estudiante Magda Paola Linares Rodriguez Código: 146003342 para su concepto. |
| MAGDA PAOLA LINARES RODRIGUEZ | 146003342 | Solicitud derecho de peticion | se determinó remitir por competencia el caso a la Dirección de Programa de Administración de Empresas, para su concepto y una vez emitido, se procederá a tratar el tema en la Sesión siguiente del Consejo Académico |
| YAJAIRA CASAS GOMEZ JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REIGSTRO Y CONTROL ACADEMICO | | Modificación de nota | se autorizó la modificación de nota en el I PA de 2018 del curso Corrientes Pedagógicas Contemporáneas y Practica Investigativa código: 418033, para la estudiante Alcy Farley Bellizzia Sanchez código: 148103746, según comunicación **del profesor.** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| YAJAIRA CASAS GOMEZ JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRP Y CONTROL ACADEMICO<br><br>IDEAD | | Cancelación de curso | se autorizó la cancelación del curso Biofísica y Capacidades Condicionales código: 418034 en el II PA de 2018 para los estudiantes Cristian Villota código 148103540, Sebastian Mejía código 148103725, Nicolás Camargo código 148103906, Daniel Reyes código 148103935, y del curso "Legislación y Administración de la Educación Física y el Deporte" código 418035 para el estudiante Sebastian Mejía código 148103725, según comunicación remitida por el Director de Programa de Licenciatura en Educación Física. |
| JUAN PABLO GUIZA ARAGON, VICTORIA MARIÑO DAVID | 111004120, 146003312 | Solicitud prorroga de pago II PA 2018 | Por lo tanto, como este requerimiento desborda las anteriores fechas, se determinó NEGAR la pretensión. |
| DORIS ALICIA TORO DIRECTORA GENERAL DE CURRICULO | | Concepto | se determinó remitir el caso expuesto por el Director de Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, para su concepto. |
| DORIS ALICIA TORO DIRECTORA GENERAL DE CURRICULO<br><br>IDEAD | | Concepto | se determinó remitir el caso expuesto por la Dirección del IDEAD, para su concepto. |
| JHON SNEIDER CASTELLANOS JIMENEZ DIRECTOR DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL | | Practicas II PA 2018 | se determinó remitir por competencia, el caso expuesto por el Director de Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil a la Dirección General de Currículo, para su concepto |
| DIANA VICTORIA RODRIGUEZ VEGA DIRECTORA DEL IDEAD | | Memorando N°40.60-052 | se determinó remitir por competencia, el caso expuesto por la Directora del IDEAD a la Dirección General de Currículo, para su concepto |
| VICTOR LIBARDO HURTADO NERY DIRECTOR DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA | | Memorando N°40.40.21.10.072 | se determinó remitir por competencia, el caso expuesto por el director de Programa de Medicina Veterinaria a la Dirección General de Currículo, para su concepto, y una vez emitido, se procederá a tratar el tema en la Sesión siguiente del Consejo Académico. |
| YAJAIRA CASAS GOME JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO | | Traslado de estudiantes | se autorizó el traslado de nueve (9) estudiantes del curso Electiva II código: 521905 grupo I al curso Electiva II código: 522905 grupo I |
| LUISA MABEL GARCIA TRINIDAD | 143002427 | Solicitud grado | se determinó ratificar el memorando N° 40.70.078 emitido por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico |
| ROGER CALDERON MORENO<br><br>DIRECTOR DE PROGRMA DE ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE SOFTWARE | | Memorando N°42120-072 | se solicita se argumente y se evidencie la necesidad del reporte de notas extemporáneo, por parte de la Dirección de Programa. |
| EDISSON RODRIGUEZ HERNANDEZ SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | Memorando N°40.50.00-0750 | se determinó NEGAR la pretensión de la estudiante Maria de los Ángeles Cuervo Ossa código: 147002909. |
| LUIS CARLOS RAMIREZ VILLA SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES | | Memorando N°40.40.10.447 | se determinó NEGAR la pretensión de los estudiantes mencionados en el Memorando N° 40.40.10.447. |
| ANDREA VANESSA CAMPOS ALVAREZ | 147003307 | Solicitud cesion de dinero | se determinó ratificar el memorando N° 40.70.078 emitido por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, no es posible dar viabilidad a su requerimiento. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| VICTOR JULIO VILLAMIZAR RODRIGUEZ DIRECTOR DE PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | Memorando N°40.50.20.10-146 | se determinó comunicarle que no es posible, autorizar el desarrollo de la asignatura Proyecto de Grado código: 462905 mediante la modalidad de tutorado para el II PA de 2018 al estudiante Christian Danilo Piñeros Venteno código: 146003323, en ese sentido, se insta a que el estudiante en concurso con el Comité de Programa de Administración de Empresas realicen la inscripción del curso Proyecto de Grado código: 570902 por medio de equivalencia en el I PA 2019. |
| JULIAN CAMILO JARAMILLO PUENTES | 141004209 | Solicitud cancelación de curso II PA 2018 | se remite caso al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para su concepto. |
| EDISSON RODRIGUEZ HERNANDEZ SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | Memorando N°40.50.0-0757 | se determinó NEGAR la pretensión de la estudiante Lubin Garcia Londres código: 147003428. |
| LICENCIADA ELIZABETH CASALLAS FORERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN | | Remision de caso | se remite por competencia el caso expuesto por el estudiante Julian Camilo Jaramillo Puentes código: 141004209, para su concepto. |
| ERIKA XIOMARA VERA CORREDOR | 147003427 | Solicitud inscripción de curso II PA 2018 | se determinó NEGAR la pretensión por las fechas establecidas |
| FREY EDUARDO CORTES ACOSTA, YISHLENI JOHANA MORALES BELTRAN, OMAIRA AURORA MARIA GUTIERREZ RAMIREZ, PEDRO EDUARDO MEDINA AVILA, PEDRO JIMENEZ PEÑA, JOSE ALFREDO PARDO HERNANDEZ, LINDER JULIAN CASTAÑEDA LLANO, EDGAR EDUARDO LOPEZ REINA, LAURA ISABEL BARRETO BOCANEGRA, MICHAEL FERNEY LOPEZ SANCHEZ, ANA MARIA GALAN LEAL, JEISON ANDRES ZORRO CABANZO, DUBER OBANDO ARANDA, CAMILO ANDRES PACHECO CARDENAS, EDWIN FABIAN RODRIGUEZ CARDOZO | 146003008, 146003040, 111002717, 146002615, 146002625, 141003707 147002304, 11100215, 143002944, 142002339, 147003198, 143001949 | Solicitud proceso de matricula II PA 2018 | se determinó NEGAR la pretensión, así mismo se insta a realizar el requerimiento de reintegro académico para el I PA 2019 ante el Consejo de Facultad respectivo |
| CINDY LISSETT BOHORQUEZ GAHONA, JESUS ESNEIDER HUERFANO RAMOS | | Solicitud proceso de matricula posgrados | se determinó aprobar el proceso de matrícula con pago extraordinario de matrícula, inscripción de cursos a la que haya lugar y sometido a la disponibilidad de cupos |
| LAURA VANESSA | 152004035, | Solicitud aplazamiento de | el solicitante no ha renovado matrícula para el II PA de 2018, así mismo se insta |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RAMIREZ TOVAR, BRAYAN STIVEN BARRAGAN SANCHEZ, DANIELA LOZADA BOLAÑOS, LUIS ENRIQUE RAMIREZ TOVAR, YURI ANDREA MOJICA BERMUDEZ, CHRISTIAN CAMILO BETANCOURT VELASQUEZ, DANIEL ORLANDO MURCIA LOZANO | 160004004, 164003929, 153004131, 146003123, 156004244, 148103529 | semestre | a realizar el requerimiento de reintegro académico para el I PA 2019 ante el Consejo de Facultad respectivo. |
| DORIS ALICIA TORO DIRECTORA GENERAL DE CURRICULO | | Remisión de memorando N°40.40.21.10.087 | se remite por competencia el caso expuesto por el Director de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con respecto al requerimiento hecho por la estudiante Karen Dayana Guerrero Pinto código: 121002617, para su concepto. |
| VICTOR LIBARDO HURTADO NERY DIRECTOR DE PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA | | Memorando N°40.40.21.10.087 | se remite por competencia el caso a la Dirección General de Currículo, para concepto. |
| KEVIN DANIEL CARDONA RAMIREZ | 117003811 | Solicitud desistimiento aplazamiento de semestre | se autoriza restablecer la matrícula y la inscripción de cursos del estudiante Kevin Daniel Cardona Ramírez código: 117003811, para el II PA de 2018. |
| DORIS ALICIA TORO DIRECTORA GENERAL DE CURRICULO | | Remisión caso | se remite por competencia el caso expuesto por unos profesores del programa de Ingenieria Agronómica, para su concepto. |
| PROFESOR JAIRO RINCON | | Solicitud inconformidad resolución académica N°072 2018 | se determinó remitir por competencia el caso a la Dirección General de Currículo, para su concepto. |
| JHONATAN STIVEN URREA CALDERON, CRISTIAN EDUARDO MONTAÑA ROJAS | 111003526 | Solicitud cancelación de curso II PA 2018 | se determinó aprobar la cancelación de cursos, de manera manual, con el VB° del Director de Programa para el segundo período académico de 2018, además se le recuerda que la entrega de soportes se debe realizar en la oficina de Admisiones Registro y Control Académico |
| **MARIBEL OTAVO VIUCHE, LARIS DANIELANPARRA OLIVEROS, KAROLL DAYANA TORRES MOLINA, OMAR ESTEBAN MURCIA LOPEZ, EINER STIVEN RODRIGUEZ CHAVEZ, SHARIK NATALIA AMAYA REY** | 152003747, 164003012, 152003532, 156003539, 148103829, 160003301 | Solicitud inscripción de curso II PA 2018 | Por lo tanto, como este requerimiento desborda las anteriores fechas, se determinó NEGAR la pretensión. |
| JESUS DAVID CALDERON MANCILLA | 111003448 | Solicitud cambio de curso II PA 2018 | se determinó NEGAR la pretensión. |
| YAJAIRA CASAS GOMEZ | | Remision de caso | se remite por competencia el caso expuesto por los estudiantes Emma Alejandra Guarnizo Estrella código: 121003513, Alejandra Rivera Garzón código: 121003632, para su concepto. |
| EMMA ALEJANDRA GUARNIZO ESTRELLA, ALEJANDRA RIVERA GARZON | 121003513, 121003632 | Solicitud aprobación beca II PA 2018 | se determinó remitir el caso a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para su concepto. |
| ANGIE TATIANA MATEUS AVILA, CESAR ALEJANDRO | 117004022, 121004117 | Solicitud cancelación de cursos II PA 2018 | se determinó NEGAR la pretensión. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GOMEZ GALVIS | | | |
| ANDRES MARTINEZ RUIZ | 142001941 | Solicitud reposición respuesta oficio N°20-000605 | el Consejo Académico no dará trámite al Recurso toda vez que fue interpuesto por fuera de los términos establecidos por la norma. |
| EDISSON RODRIGUEZ HERNANDEZ SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | Memorando N°40.50.00-0785 | se determinó NEGAR la pretensión de los estudiantes mencionados en el Memorando N° 40.50.00 - 0785. |
| YAJAIRA CASAS GOMEZ JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO | | Remision caso | se remite por competencia el caso expuesto por el estudiante Milton Alonso Nieto Parrado código: 145202117, para su concepto. |
| MILTON ALONSO NIETO PARRADO | 145202117 | Solicitud requisito de ingles para tiulacion | se determinó remitir el caso a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para su concepto. |
| PABLO GOMEZ MARTINEZ | 1117003915 | Solicitud inscripción de cursos II PA 2018 | El estudiante ha sido sancionado por bajo rendimiento de manera efectiva dado que reprobó el curso Matemáticas III (Modelamiento Matemático para Ingenieros código: 171302) en el I PA de 2018, así mismo perdió por una segunda vez el curso Matemáticas III (Modelamiento Matemático para Ingenieros código: 171302) mediante la modalidad de Intersemestral, así mismo no cuenta con el promedio establecido por la norma, teniendo en cuenta estas observaciones no es procedente renovar su matrícula para el segundo período académico de 2018. |
| ELKIN GONZALEZ ULLOA DIRECTOR DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EEN EDUCACION FISICA | | Inscripción de curso | Se determinó NEGAR la pretensión de la estudiante Anderson Alirio Martínez Salazar código: 148103724. |
| JEAN PIERRE BARRETO RODRIGUEZ | 161002304 | Solicitud reposicion respuesta oficio emitido por el consejo de facultad de ciencias básicas e ingeniería N°40.20.10-000665 | se evidencia que el recurso de apelación por usted presentado, fue dirigido directamente al Consejo Académico, cuando conforme al procedimiento establecido debió presentarse ante el Consejo de Facultad de Ciencias Basicas e Ingenieria, como órgano que profirió la decisión. Así las cosas, y con el fin de garantizar el debido proceso del recurrente, se remitirá el recurso al Consejo de Facultad de Ciencias Basicas e Ingenieria para su trámite respectivo y procedencia. |
| LIBIA ANDREA MARENTES VALENCIA | 191103418 | Solicitud aplazamiento II PA 2018 y reserva del dinero | se determina aprobar el aplazamiento del II PA de 2018 y así mismo la reserva del dinero cancelado en el I PA 2018 por un valor de ($1’023.600) pesos M/L para que sea aplicada en el I PA 2018.<br><br>En ese sentido, se insta a realizar el requerimiento de reintegro académico para el I PA 2019 ante el Consejo de Facultad respectivo. |
| DAVIDSON ANDRES MENDIVELSO VEGA | 152203824 | Solicitud aplazamiento de semestre | el solicitante no ha renovado matrícula para el II PA de 2018, se insta a realizar el requerimiento de reintegro académico y cambio de jornada para el I PA 2019 ante el Consejo de Facultad respectivo. |

## 11. INFORME SOBRE LA DES-FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El estudiante Fernando Saavedra, expone informe, así:

PANORAMA NACIONAL

• Según el SUE el déficit a las universidades públicas por parte del gobierno nacional es de 18 billones de pesos.

• Desfinanciamiento concebido desde la ley 30 de 1993 (artículos 86 y 87).

En la actualidad, el 50% del salario de los profesores proviene de gastos de representación que, de acuerdo con el artículo 206 del Estatuto Tributario, son rentas laborales exentas, lo que quiere decir que estos ingresos no se tienen en cuenta para cobrar el impuesto de renta. Es un beneficio tributario que se diseñó para mejorar los bajos salarios de los profesores universitarios.

Cálculos de la Universidad de Antioquia señalan que un profesor con un salario mensual de $4,1 millones no pagaba impuestos. Pero con la reforma tributaria deberá pagar anualmente más de 3 millones de pesos. Quienes ganen 5 millones pasarán de pagar $284.000 pesos a $7,5 millones de pesos, ¡un aumento del 2.500 por ciento.

¿Por qué la urgencia de reformar el 1279, que promueve los incentivos salariales a los docentes de las IES públicas, a dos meses de culminar este gobierno? • La Ley 30 de 1992 no consideró la debida financiación para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la educación superior pública.

CONPES: “Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior-IES Públicas”

La “presión financiera” se debe “principalmente a la gran carga que implica el decreto salarial y prestacional docente que rige actualmente” (se refiere al Decreto 1279 de 2002).

“La sostenibilidad financiera de las IES es un aspecto fundamental para la construcción de la política pública de acceso, pertinencia y calidad de la educación superior en el país”, sin embargo, señala a su vez que las IES no podrán seguir aportando en dicha construcción debido a que se requiere “ampliar la planta profesoral con docentes de alta calidad”, lo que según el MEN, sería muy complicado “dado el esquema salarial docente vigente”

DECRETO 1279

• El Decreto 1279 ha contribuido en la transformación de la educación superior pública, pero obligó a que las IES recurrieran a sus recursos propios para reconocer (pagar) los productos de la creación/investigación. • El Decreto 1279 promovió el reconocimiento a la producción científica y artística con pago como factor salarial a los docentes de las IES públicas. Fomentar la producción vía incentivo salarial, es una estrategia usada por países que han llegado a su pleno desarrollo.

IVA SOCIAL Y CREE

• En la misma línea presupuestal, el MEN señala que, para cumplir con las metas de acceso y calidad de la educación superior, se requieren adicionalmente “1,5 billones de pesos entre 2018 y 2030” sin contar con los gastos de funcionamiento de las IES. Paradójicamente, esta misma cifra es la que falta para cumplirles a los 40,000 beneficiarios del programa SPP sus proyectos de formación para el 2019 y 2020.

La universidad aumentó sus recursos propios. «Se podría decir que para el 2016 más de la mitad de los ingresos de la universidad fueron propios».

A partir del año 2014 los recursos propios presentan una tendencia a aumentar, mientras los recursos provenientes del gobierno nacional presentan tendencia a disminuir

Servicios educativos: Matriculas de pregrado y posgrado, certificación, documentación e identificación.
NO operacionales: ingresos financieros, ordinarios y extraordinarios.
Venta de bienes: productos agropecuarios, de silvicultura y pesca.

El 40% de los recursos propios provienen de la estampilla departamental. Estampilla que esta próxima a terminarse –algunos dicen que son 3 años, otros 4 años-.

La estampilla representa el 23% del total de la financiación de la Universidad de los Llanos.
¿De dónde saldrán los recursos para cubrir ese 23%?

Los recursos recibidos por concepto de ventas de Bienes y servicios, e ingresos NO operacionales no superan el 2% del total de la financiación de la Universidad de los Llanos.

La inflación creció en promedio en un 4.5% durante el periodo 2013 – 2016; mientras los ingresos provenientes de las matriculas de pregrado crecieron durante el mismo periodo en un 8.2%.

A una tasa de crecimiento constante del número total de estudiantes de pregrado, este aumento se podría explicar por un aumento de los estudiantes con mayor capacidad de pago.

En términos generales el superávit del año 2016 es igual a la gratuidad universitaria.

La media entre las universidades públicas es de 35,62%. El porcentaje de contratación de los profesores de plata de la universidad de los Llanos es del 18%.

La universidad ocupa el 8 puesto entre las 30 universidades públicas del estudio del SUE con menor % de contratación de profesores de planta.

La media entre las universidades públicas es de 22,84%. El porcentaje de contratación de los profesores ocasionales de la universidad de los Llanos es del 32%

La media entre las universidades públicas es de 41,54%. El porcentaje de contratación de los profesores catedráticos de la universidad de los Llanos es del 50%

Recomendación técnica del SUE

• La comisión de vicerrectores ha propuesto un modelo de vinculación para el sistema en que el 70% de sus docente sean de planta, el 10% ocasionales, y el 20% catedráticos. Universidad de los Llanos: Profesores de planta: 18% Profesores ocasionales: 32% Profesores catedráticos: 50%

Conclusiones

• A partir del ingreso de los recursos vía estampilla se crea una burbuja de sostenimiento que hoy representa el 17% del total del financiamiento de la universidad

• Los recursos propios provienen principalmente de la venta de servicios educativos (matriculas de pregrado, posgrado, certificación, documentación e identificación). • Los recursos vía venta de servicios, investigación y asesoría no superan más del 2% del total de los recursos de la Universidad.

Según nuestros cálculos se necesitan alrededor de 12 mil millones (a precios de 2018) para alcanzar la media nacional en contratación de profesores de planta.

Sólo una estructura de profesores de planta amplia y fuerte puede volver competitiva a la universidad y los estudiantes frente a los desafíos de la globalización y las necesidades de la sociedad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, pregunta que ha hecho el Consejo Superior por la consecución de nuevos recursos una vez se termine la estampilla.

La Vicerrectora académica, señala que el Consejo Académico nunca ha estado de acuerdo con las medidas de hecho tomadas por los estudiantes es claro que la Universidad no se construye con la Institución cerrada.

El Director General de Investigaciones, expresa que la Universidad debe generar una Política de sostenibilidad

La Vicerrectora Académica, indica que se le ha pedido al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas el apoyo a los programas de Ciencias Económicas mediante la realización de los respectivos estudios de factibilidad y de contexto de la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone se proyecte un Comunicado a la Comunidad Académica acerca de la actual situación de la Educación Superior en Colombia, donde la Unillanos no es ajena a este tema.

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud en el sentido -de emitir un Comunicado a la Comunidad Académica acerca de la actual situación de la Educación Superior en Colombia***

## 12. MODIFICACIÓN A LAS FECHAS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

El Representante de los Estudiantes, solicita la modificación de las fechas de claustro universitario las cuales fueron avaladas por el CEU, así:

**II PA 2018**

| *ACTIVIDAD* | *FECHA* |
|---|---|
| ***1.*** *Política de Bienestar*<br>***2.*** *Política de Género* | *Miércoles 19 de Septiembre, 8:00 am Política de Bienestar. Barcelona, 2:00 pm* |

| | |
|---|---|
| ***3.*** *Reglamento Estudiantil "Acuerdo Superior 060 de 1999"* | *Viernes 05 de Octubre* |
| ***4.*** *Estructura Orgánica "Acuerdo Superior 062 de 1994"* | *Miércoles 17 de Octubre* |
| ***5.*** *Régimen Electoral "Acuerdo Superior 004 de 2006"* | *Jueves 25 de Octubre* |
| ***6.*** *Régimen de Matrículas "Acuerdo Superior 015 de 2003"* | *Jueves 15 de Noviembre* |

La Vicerrectora Académica, señala que esta modificación de fechas al claustro universitario debe realizarse mediante una resolución académica.

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de resolución académica que modifica las fechas del claustro académico.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de resolución académica "Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 081 de 2018".***

## 13. SOLICITUD DE PERMISO ACADÉMICO

El Representante de los Estudiantes, solicita la generación de un permiso académico a unos estudiantes que va a asistir a la movilización del día 13 de Septiembre a la Ciudad de Bogotá, así mismo a los estudiantes que asistan al Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Educación Superior a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2018 en el de Florencia – Caquetá.

La Vicerrectora Académica, señala que este permiso puede ser otorgado siempre y cuando se tenga evidencia de su asistencia a estos eventos.

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros el permiso académico a unos estudiantes teniendo en cuenta la sugerencia realizada por la Vicerrectora Académica.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el permiso académico contra asistencia a los estudiantes que asistan a la movilización el día 13 de Septiembre a la Ciudad de Bogotá, así mismo a los estudiantes que asistan al Segundo Encuentro Nacional de Estudiantes de Educación Superior a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2018 en el de Florencia - Caquetá.***

## 14. RELEVO GENERACIONAL DE FACULTADES

La Vicerrectora Académica, solicita el aplazamiento del punto para la próxima sesión. El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros la sugerencia realizada por la Vicerrectora Académica.

***CONCLUSIÓN DEL PUNTO***

***El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.***

El Presidente de la Sesión, manifiesta que se finaliza la Sesión Extraordinaria Nº 036 de 2018 siendo las 15:15 Horas.

## TAREAS Y COMPROMISOS

| No. | TAREA/ACTIVIDAD | RESPONSABLE | ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | | | |

Observaciones: _____

En constancia firman,

*ORIGINAL FIRMADO* *ORIGINAL FIRMADO*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 036 del 27 de Noviembre de 2018, siendo Presidente y Secretario

*ORIGINAL FIRMADO* *ORIGINAL FIRMADO*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero